



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0948-2018-UNAP

Iquitos, 09 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 173-ORIC-UNAP-2018, presentado el 06 de julio de 2018, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, solicita al rector autorizar y financiar el viaje, a la ciudad de Lima, de doña Margarita Fasanando Vásquez, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefa de la Biblioteca Central de la UNAP y de doña Hilmer Pinto Reátegui, nivel SAD, desempeñando el cargo de servidora auxiliar, asignada a la Biblioteca Central de la UNAP, para que realicen la pasantía administrativa en las bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), siendo la temática "Tecnología e innovación, gestión de los recursos y gestión de los servicios", que se realizará del 12 al 13 de julio de 2018, en dicha ciudad, en el marco del acuerdo de la Red Peruana de Universidades RPU-UNAP y de la convocatoria 2018 - RPU;

Que, la capacitación esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del **12 al 13 de julio de 2018**, de doña Margarita Fasanando Vásquez, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefa de la Biblioteca Central de la UNAP y de doña Hilmer Pinto Reátegui, nivel SAD, desempeñando el cargo de servidora auxiliar, asignada a la Biblioteca Central de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Margarita Fasanando Vásquez y a doña Hilmer Pinto Reátegui, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos** y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Margarita Fasanando Vásquez y doña Hilmer Pinto Reátegui, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL